

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL ARQUITECTO ALVARO AQUIAHUATL SÁNCHEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECODUVI"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR EL LICENCIADO HÉCTOR MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LAS PARTES, SE MENCIONARÁ "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en su Apartado "Integración regional ordenada y sustentable"; objetivo 3.1 "Impulsar la integración regional y fortalecer el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y las alianzas intermunicipales para mejorar la calidad de vida en el estado y la sustentabilidad"; estrategia 3.1.2 "Atender las deficiencias normativas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de alianzas intermunicipales"; y en la Acción 3.1.2.5, establece la necesidad de "Fomentar la actualización y elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano".

Con fecha 7 de septiembre de 2016, se publicó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaxcala, mismo que en el plano de zonificación secundaria, considera una zona de monumentos históricos entre los cuales se encuentra el Conjunto Conventual Franciscano y Catedralicio de Nuestra Señora de la Asunción de Tlaxcala.

Dicho conjunto construido en el siglo XVI tiene un valor histórico y artístico incalculable y ha sido rescatado y conservado gracias al esfuerzo de los tlaxcaltecas, no obstante, con el objeto de proteger y garantizar la conservación del Conjunto Conventual y Catedralicio, se hace indispensable elaborar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano que incluya los inmuebles de su ubicación, así como su área de influencia.

En razón de lo anterior, "AMBAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Colaboración para la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Conjunto Conventual Franciscano y Catedralicio de Nuestra Señora de la Asunción de Tlaxcala y su Zona de Influencia.

## DECLARACIONES

### DE "LA SECODUVI":

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que forma parte de la administración pública centralizada de conformidad con lo establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 1, 11 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- b) Que su Titular se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 36 fracciones IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 16 fracciones IV y XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y 10 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Que, para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en kilómetro 1.5 de la carretera Tlaxcala – Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

### DE "EL MUNICIPIO":

- a) Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 86 y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y, 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, reconocen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica.
- b) Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos, 41 fracción XVIII y 42, fracciones II y III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- c) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción V inciso a), faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
- d) Que, para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en las instalaciones que albergan la Presidencia Municipal de Tlaxcala, ubicado en Portal Hidalgo, Número 6, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

"AMBAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que deriven de este instrumento.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en establecer los términos y condiciones bajo las cuales "LA SECODUVI" y "EL MUNICIPIO" elaborarán el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Conjunto Conventual Franciscano y Catedralicio de Nuestra Señora de la Asunción de Tlaxcala y su Zona de Influencia, que en lo sucesivo se denominara "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":** Son obligaciones de "EL MUNICIPIO" las siguientes:

- a) Proporcionar la información necesaria para elaborar "EL PROGRAMA" que le sea requerida por "LA SECODUVI" y/o el Consultor contratado para tal efecto.
- b) Dar las facilidades al personal de "LA SECODUVI" y/o al Consultor, para que realicen las visitas de campo necesarias al área de estudio del Programa, con el fin de recabar información para la elaboración de "EL PROGRAMA", como son infraestructura existente y usos de suelo actuales del área de estudio.
- c) En su oportunidad, una vez concluido "EL PROGRAMA" someterlo a consideración del Cabildo para su aprobación, así como pagar los derechos por la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como por su inscripción el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECODUVI":** Son obligaciones de "LA SECODUVI" las siguientes:

- a) Aportar los recursos para la elaboración de "EL PROGRAMA"
- b) Asistir conjuntamente con el consultor a las reuniones de trabajo que se realicen para la elaboración de "EL PROGRAMA".
- c) En su oportunidad, emitir el Dictamen de Congruencia de "EL PROGRAMA" a que alude el artículo 16 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN.** Los recursos necesarios para la elaboración de "EL PROGRAMA", serán aportados por "LA SECODUVI", a través de los Programas de inversión de los que dispone el Gobierno del Estado.

**QUINTA. CONTRATACION.** "LA SECODUVI" llevará a cabo la contratación de "EL PROGRAMA" conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**SEXTA. REPRESENTANTES.** "AMBAS PARTES" se obligan a designar a un representante, quienes serán los encargados de dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.

"LA SECODUVI" designa al Arquitecto Álvaro Aquihuatl Sánchez, Encargado de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.

"EL MUNICIPIO", por su parte designa al Arq. Miguel Ángel Trejo Mendoza, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala.

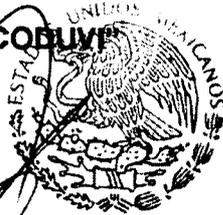
**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** Ambas partes, como patrones del personal que ocupen con motivo de los trabajos materia de este Convenio de Colaboración, serán responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Por lo que "AMBAS PARTES" convienen, en responder de todas las reclamaciones que sus respectivos trabajadores presentaren en su contra en relación con los trabajos de este Convenio.

**OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tlaxcala, por lo tanto "AMBAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Las partes declaran estar conformes y bien enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los treinta y un días, del mes de julio de dos mil diecinueve.

POR "LA SECOBUM"



ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. ALVARO AQUIAHUATL SANCHEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR EL MUNICIPIO DE TLAXCALA



CAPITAL  
**TLAXCALA**  
TRABAJANDO PARA TU BIEN  
H. AYUNTAMIENTO 2017 - 2021

LIC. ANABELL AVALOS ZEMPALTECA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HECTOR MARTIN GARCIA  
SINDICO DEL MUNICIPIO

CAPITAL  
**TLAXCALA**  
TRABAJANDO PARA TU BIEN  
AYUNTAMIENTO 2017 - 2021  
**SINDICO**